

CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 188 -2020-MPU-ALC

Contamana, 07 de septiembre de 2020.

VISTO:

Que mediante informe N° 032-2020-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 28 de Agosto de 2020, emitido por el Jefe de Área de Participación Vecinal, Carta N° 202-2020-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 31 de Agosto de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo E Incluso Social, Carta N° 309-2020-MPU-GM-GEDES, de fecha 02 de septiembre de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, respecto al reconocimiento de la Junta Directiva del Barrio Manuel E Rojas “B”, de esta ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento Loreto.

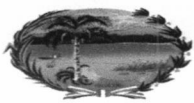
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”. Asimismo, el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo legal acotado prescribe que: “El Vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: **6). Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.**

Que, conforme establece el Artículo 74° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial en el ámbito distrital, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1470, de fecha 12 de Agosto de 2020, el ciudadano Pedro Hipólito Inuma Cumapa, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento formal de la Junta Directiva Barrio Manuel E Rojas “B”, de esta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 188 -2020-MPU-ALC

Contamana, 07 de septiembre de 2020.

ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, para cuyo efecto adjunta a su petición entre otros instrumentos el Acta de Asamblea, de fecha 14 de Julio de 2020, mediante el cual acredita la designación de sus miembro.

Que, de los documentos del visto, se desprende que la Directiva de la Junta Vecinal del Barrio Manuel E Rojas “B”, de esta ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, cumple con las exigencias y requisitos de Ley.

Que, teniendo en cuenta que la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto, los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad

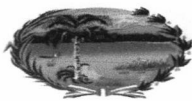
Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Secretaría General y Archivo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, desde su suscripción de la presente resolución y para todo el Periodo Fiscal – 2020, a la Directiva de la Junta Vecinal del Barrio Manuel E Rojas “B”, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, las misma que estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente	Pedro Hipólito Inuma Cumapa	DNI N° 05921362
Vice Presidente	Cesar Raúl Huamán Limaylla	DNI N° 00085481
Secretario	Reyna Romaina Vásquez	DNI N° 42492741
Fiscal	Wilder Valles Gonzales	DNI N° 42085515
Vocal 1	Ramón Ahuanari Arimuya	DNI N° 05954544
Vocal 2	Betsy Arlit Ruiz Barbaran	DNI N° 44258910

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 188 -2020-MPU-ALC

Contamana, 07 de septiembre de 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, proceda a inscribir a la organización, materia de la presente Resolución, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la administración y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución:

OAL
OSGA
GEDES
GM
ALC